

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es función de la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, promover el desarrollo socio - económico del departamento, en forma compatible con la política y fines del Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Que las Corporaciones Regionales de Desarrollo están facultadas para realizar programas y proyectos conjuntos en áreas de interés común, debiendo suscribir los convenios respectivos, al tenor del Art. 13 de la Ley General de Corporaciones Regionales de Desarrollo, Decreto Ley 15307;

Que para la ejecución del estudio de Diseño Final de la carretera San Buenaventura - Tumupasa - Ixiamas - Río Madidi - Río Madre de Dios (Puerto Heath), se suscribió el Convenio de 25 de febrero del año en curso, por la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, Corporación Regional de Desarrollo de Pando y el Servicio Nacional de Caminos. Que por éste instrumento CORDEPAZ se obliga a la entrega al Servicio Nacional de Caminos, los documentos del estudio de la ruta Ixiamas - Río Madidi - Río Madre de Dios (Puerto Heath) ejecutado por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría de las FF. AA., con un costo de \$b. 2.867.709.82 y además, el monto de \$us 600.000 o su equivalente en moneda nacional de \$us. 15.000.000.

Que asimismo la Corporación Regional de Desarrollo de Pando, se obliga a la entrega de la suma de \$us. 100.000.- al Servicio Nacional de Caminos, con la misma finalidad.

Que el Directorio de CORDEPAZ, aprobó el plan operativo 1981, en el que se consigna la implementación vial San Buenaventura - Puerto Heath.

Que siendo el propósito del Gobierno de Reconstrucción Nacional la construcción de la carretera San Buenaventura - Puerto Heath para intercomunicar los departamentos de La Paz y Pando, así como abrir vastas zonas del territorio nacional a su explotación y asentar la soberanía nacional en aquellos territorios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de 25 de febrero del año en curso, suscrito por las Corporaciones Regionales de Desarrollo de La Paz y Pando conjuntamente con el Servicio Nacional de Caminos, para la ejecución del estudio de Diseño Final del Proyecto vial San Buenaventura - Tumupasa - Ixiamas - Río Madidi Río Madre de Dios (Puerto Heath).

ARTÍCULO 2.- Las Corporaciones Regionales de Desarrollo de La Paz y Pando quedan autorizadas para el desembolso de la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$us. 600.000.-) o su equivalente en moneda nacional de QUINCE MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 15.000.000.-) la primera, y la segunda de CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$us. 100.000.-) o su equivalente en moneda nacional de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.500.000.-) con cargo a sus respectivos presupuestos, con destino a los estudios de Diseño Final de la carretera San Buenaventura - Tumupasa Ixiamas - Río Madidi - Río Madre de Dios (Puerto Heath), que deberá ejecutar el Servicio Nacional de Caminos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Transporte y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GRACIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelío Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Núñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.